

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No. 01 AL CONTRATO No: 391 DE 2026

PROCESO No: SS26-423

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTEIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL, REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA

VALOR INICIAL: \$850.000.000

ADICION 1 EN VALOR: \$425.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.449.441 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 391 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato 391 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTEIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL, REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA**, por valor de \$850.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 09 de julio de 2026, con plazo de ejecución 2 meses. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 08 de septiembre de 2026 y ejecutado en el 95,90%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en correo institucional el día 27/07/2026, de la Coordinadora del servicio de la Central de Esterilización: "Con base en el correo que antecede, solicito adición del 50% del contrato en mención." Así garantizar la continuación en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integridad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición

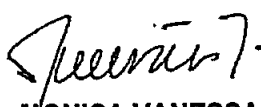
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato...”
 Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 391 de 2026, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE CINCO MILLONES DE PESOS (\$425.000.000,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.275.000.000,00) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 391 de 2026, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1351 del 29/07/2026. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el Contrato No. 3291 de 2026. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 391 de 2026, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **29 JUL 2026**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 Gerente ESE HUEM


MONICA VANESSA ALVAREZ
 R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios

